

 NIT: 891.190.167-8	MODIFICATORIO N°001 DEL CONTRATO No. 062-26	PAGINA 1 DE 10
		AGOSTO DE 2026

Convenio No.	062-26				Fecha suscripción		14/08/2026			
Clase de Convenio	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS									
Modalidad de Selección	Licitación	Concurso de Méritos		Selección Abreviada		Mínima Cuantía		Convenio Asociativo		
								X		
Contratista	HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ									
Clase de persona*	PN			PJ		UT			ESAL	X
Objeto del Convenio	“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO NACIONAL Y DEPARTAMENTAL RECREATIVO “GRAN BATALLA DE ARQUEROS” EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”									
Valor del Contrato	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$48.950.000.00)				Fecha de Inicio		14/08/2026			
					Fecha de Terminación		14/10/2026			
CDP	152	Fecha de expedición			05/08/2026		Vigencia		2026	
RP	168	Fecha de expedición			14/08/2026		Vigencia		2026	
Póliza No.	560-47-994000201773	Fecha de Expedición			14/08/2026		Amparo		Cumplimiento del contrato, Prestaciones sociales, Calidad del Servicio, Calidad del Bien	
	14/08/2026				Responsabilidad civil extracontractual					
Aseguradora	Aseguradora Solidaria									

Entre los suscritos a saber; **WILLIAN ARMANDO PARRA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.702.029, expedida en Puerto Rico - Caquetá, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DEL CAQUETA**, en su calidad de Director según Decreto de Nombramiento N° 000244 del 06 de Marzo de 2025 y acta de posesión No. 000033 de fecha 07 de marzo de 2025, debidamente facultada para contratar de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y el acuerdo 005 del 27 de agosto 2025 y quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará el **INSTITUTO**, por una parte y por la **HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ**, con NIT: 96342764-5, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO N° 001** del contrato de prestación de servicios No 062-26 del 14 de agosto de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que El Instituto de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá suscribió el contrato de prestación de servicios No 062-26 del 14 de agosto de 2026 cuyo objeto corresponde a: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO NACIONAL Y DEPARTAMENTAL RECREATIVO "GRAN BATALLA DE ARQUEROS" EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**" por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$48.950.000.00)**, incluido IVA, con el señor **HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ**, con NIT: 96342764-5.

 NIT: 891.190.167-8	MODIFICATORIO N°001 DEL CONTRATO No. 062-26	PAGINA 2 DE 10
		AGOSTO DE 2026

Que el día 14/08/2026 se llevó a cabo la suscripción del acta de inicio entre el supervisor contractual y el contratista HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ, de NIT: 96342764-5. lo anterior a efectos de iniciar la ejecución del contrato de la referencia.

Que Dicho acuerdo de voluntades contempla en las siguientes clausulas:

SEXTA.CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta el Instituto, en cuanto a las especificaciones técnicas y la cantidad de elementos requeridos, a continuación, se presenta el resumen las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida
SUMINISTRO DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y AEREO EN EL DESARROLLO DEL EVENTO		
Garantizar la prestación del servicio de transporte aéreo para 2 personas y transporte terrestre automotor mediante vehículos tipo buseta, bus, mixtos o vans, con capacidad entre 20 y 30 pasajeros, en la modalidad de ida y regreso, asegurando condiciones óptimas de seguridad, calidad, oportunidad y cumplimiento en la ejecución del servicio.		
1	Vuelo Bogotá - Florencia - Rionegro Antioquia	Unidad
2	Ruta Cartagena del Chaira - Florencia - Cartagena del Chaira	Unidad
3	Ruta El Doncello - Florencia - El Doncello	Unidad
4	Ruta San José del Fragua - Florencia - San José del Fragua	Unidad
5	Ruta Bucaramanga - Florencia - Bucaramanga	Unidad
SERVICIO DE HOSPEDAJE		
6	Garantizar el Servicio de Hospedaje en habitaciones en acomodación múltiples, dotadas con ventilador y/o aire acondicionado, televisión y baño privado, por un periodo de un (1) días.	Unidad
GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION EN EL DESARROLLO DEL EVENTO		
ALIMENTACION: El servicio de alimentación, deberá contar con desayuno, almuerzo y cena, para los deportistas, y participantes, cumpliendo con los requerimientos nutricionales específicos de los deportistas según sus necesidades y hábitos. El servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarías departamentales y/o municipales para este tipo de servicios.		
7	GARANTIZAR DESAYUNOS: Opción 1: caldo de pollo y/o hueso, huevos pericos, arepa, chocolate y pan Opción 2: tamales, arepa, chocolate y pan; Opción 3: carne en bistec, arroz, arepa, café,	Unidad
8	GARANTIZAR ALMUERZOS: Opción 1: Sancocho de hueso, arroz, ensalada, carne sudada, plátano y limonada. Opción 2: Sopa de verduras, pollo sudado, frijol, plátano maduro y limonada.	Unidad
9	GARATIZAR CENAS: Opción 1: arroz, lentejas, tajadas, albóndigas, papas y limonada; Opción 2: arroz, espaguetis con carne, papa salada y limonada, Opción 3: arroz con pollo, pan tajado y limonada	Unidad
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS		
10	GARANTIZAR REFRIGERIOS: Opción 1: Ensalada de frutas compuesta por manzana, durazno, banano, melón, quesoillo, fresa, uvas y mango, acompañada de una porción de helado. Opción 2: Sándwich elaborado en pan blanco, con pollo, mayonesa, queso doble crema y jamón, acompañado de una bebida a elección entre gaseosa, Pony Malta o jugo personal. Opción 3: Pastel de pollo o empanadas de carne, acompañado de guarapo campesino (mínimo	Unidad

	MODIFICATORIO N°001 DEL CONTRATO No. 062-26	PAGINA 3 DE 10
		AGOSTO DE 2026

	10 onzas)	o	jugo	en	caja.	
Cantidad y distribución:						
SUMINISTRO DE HIDRATACION						
11	Paca de agua en bolsa por 15 Unidades en presentación individual de 300ml					Unidad
SUMINISTRO DE INDUMENTARIA DEPORTIVA						
12	BALONES FUTBOL: Balón No. 5 con circunferencia 68 a 70 cm, un peso 410 a 450 gramos, rebote 125 a 155 cm, cubierta en PU de alta densidad, tecnología de espuma EVA, y cámara de butilo.					Unidad
SUMINISTRO DE UNIFORMES DE COMPETENCIA						
13	Uniformes personalizados, Camisetas cuello redondo manga corta y pantaloneta fabricados en tela lisa Plutón licrada liviana de secado rápido, más medias unicolor todos marcados con numeración, logos Institucionales					Unidad
SUMINISTRO DE TROFEOS, RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS						
14	MEDALLA: Medalla troquelada con logos institucionales y cinta previo diseño del ICDR y gobernación Caquetá					Unidad
15	TROFEO FORMA DE GUANTE: trofeo con base de pasta, en aluminio y/o acero inoxidable, con logos troquelados a color. De medidas 30 cm de alto x 10 cm de ancho					Unidad
16	GUANTES: Como premio, Látex sintético o mixto, corte híbrido, protección sin varillas, muñequera clásica con tira de velcro.					Par
17	GUAYOS: Como premio, Ajuste clásico, cierre de cordones, exterior sintético, forro textil. lengüeta perforada transpirable, costuras en antepié para un mayor control, suela multiterreno					Par
18	GORRAS: Como premio, protege la cara del sol durante el juego, sin molestar, y absorbe el sudor de la frente para que no penetre en los ojos.					Unidad
SUMINISTRO DE SONIDO DURANTE EL EVENTO						
19	Alquiler de sonido con transporte, instalación y operación de amplificación de Sonido profesional de 3000 vatios para la animación, ambientación y acompañamiento durante el evento, con las siguientes características: mínimo 2 cabinas, 1 consola digital de 5 entradas, 1 micrófono inalámbrico. Durante las horas del evento, incluye animador.					Global
PLAN DE CONTINGENCIA						
20	Servicio y elaboración del plan de contingencia que cuente con los procedimientos e instrucciones para el desarrollo normal de los juegos Batalla de arqueros Colombia - Caquetá 2026 El Gran Desafío, el Servicio de primeros auxilios, ambulancia y grupo de apoyo en escenarios deportivos durante el desarrollo de las jornadas deportivas.					Global
SERVICIO DE JUZGAMIENTO						
21	FUTBOL: Servicio de juzgamiento cada batalla deberá contar con un (1) juez central y un anotador por categoría.					Global
TALENTO HUMANO						
22	HONORARIOS: Preparador de arqueros equipo profesional Águilas Doradas					Unidad
SUMINISTRO POLIZAS PARA LOS DEPORTISTAS PARTICPANTES						
23	COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO Muerte Accidental \$30.000.000 Incapacidad Total y Permanente por Accidente - \$30.000.000 Auxilio Funerario por Muerte Accidental - \$6.000.000 Gastos Medicos por Accidente (Por Reembolso) - \$6.000.000 Gastos de Traslado (Por Reembolso) - \$6.000.000					Unidad

Consideraciones

Cra. 11 Villa Olímpica CEL 3160534370
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia

	MODIFICATORIO N°001 DEL CONTRATO No. 062-26	PAGINA 4 DE 10
		AGOSTO DE 2026

En el marco de la ejecución del contrato cuyo objeto contempla la realización de actividades de capacitación y formación deportiva, se estableció inicialmente dentro de las especificaciones técnicas que el profesional encargado de impartir la capacitación en preparación y entrenamiento de arqueros debía pertenecer o estar vinculado al equipo profesional Águilas Doradas.

No obstante, con ocasión de la situación extraordinaria presentada por el evento sísmico ocurrido en Colombia, se han generado circunstancias que dificultan e imposibilitan el desplazamiento del profesional inicialmente previsto hacia la ciudad en la cual debe desarrollarse la capacitación. Esta situación es ajena a la voluntad de las partes y afecta la posibilidad de cumplir la actividad en las condiciones inicialmente contempladas.

En consideración a lo anterior, y con el propósito de garantizar la continuidad y correcta ejecución de las actividades contractuales, así como evitar afectaciones al cronograma y a la población beneficiaria de la capacitación, se considera técnica y administrativamente pertinente modificar la especificación correspondiente al perfil del preparador de arqueros, eliminando exclusivamente la condición que exige su pertenencia o vinculación específica al equipo profesional Águilas Doradas.

La modificación propuesta no implica disminuir las condiciones de calidad, experiencia, formación o idoneidad profesional exigidas para el desarrollo de la capacitación. Por el contrario, se mantendrán las condiciones técnicas y de experiencia requeridas, permitiendo que la actividad pueda ser desarrollada por un preparador de arqueros vinculado o con experiencia acreditada en otro equipo de fútbol profesional, siempre que cumpla con los demás requisitos establecidos y garantice un nivel de conocimiento, trayectoria y competencia equivalente al inicialmente requerido.

Esta modificación permite preservar la finalidad técnica de la actividad, toda vez que el elemento sustancial para el cumplimiento del objeto contractual corresponde a la experiencia, conocimientos y competencias del profesional en la preparación de arqueros dentro del fútbol profesional, y no exclusivamente a su pertenencia a un club deportivo determinado.

Adicionalmente, la eliminación de la referencia específica a Águilas Doradas permite ampliar la posibilidad de contar con profesionales igualmente idóneos, sin alterar el objeto, alcance ni propósito de la capacitación, manteniendo los estándares técnicos establecidos y garantizando la ejecución oportuna de las obligaciones contractuales ante la circunstancia excepcional presentada.

En consecuencia, la modificación se encuentra sustentada en la necesidad de atender una circunstancia extraordinaria que afecta el desplazamiento del profesional inicialmente previsto, sin modificar la finalidad de la actividad ni reducir las condiciones técnicas y de calidad exigidas, garantizando de esta manera la continuidad, oportunidad y adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Con la finalidad de facilitar la ejecución del contrato y en virtud del principio de eficacia, las autoridades procuran que los procedimientos logren su finalidad y para tal efecto, se creó la figura jurídica de la MODIFICACIÓN, tal y como se contempla en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, constituyéndose en una prerrogativa que se deriva de la responsabilidad de garantizar la continuidad del servicio contratado, adquiriendo la administración las facultades necesarias para tomar las medidas que aseguren la continuidad en la ejecución del mismo, y consagra para ello que:

“Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, suministros o servicios. (...)”

	MODIFICATORIO N°001 DEL CONTRATO No. 062-26	PAGINA 5 DE 10
		AGOSTO DE 2026

En igual sentido, el artículo 40 de la Ley ibidem señala que *“en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideran necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”*, como también, en el inciso segundo del Parágrafo del mismo artículo, indica que *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”*.

Más allá de la cláusula excepcional de modificación unilateral y los límites cuantitativos para el contrato adicional, no existe un desarrollo legal o reglamentario sobre las reglas aplicables a la modificación del contrato estatal. Al no existir una regulación expresa sobre la modificación de los contratos estatales -en el ejercicio del *“ius variandi”* o surgido por mutuo acuerdo-, han sido los aportes de la jurisprudencia, de la función consultiva del Consejo de Estado y de la doctrina comparada, los que han permitido estructurar los límites y requisitos de la modificación que deben ser respetados por la entidad contratante, en especial cuando el contrato está precedido de un proceso de selección o de elegibilidad.

A propósito de esta facultad, la Sala, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp: 1952, señaló:

*“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo** (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”* (SUBRAYAS Y NEGRITA FUERA DEL TEXTO).

De esa manera, la norma en cita contempla que es posible la modificación (unilateral o de mutuo acuerdo) de los contratos para evitar la afectación o la paralización de la ejecución del objeto contractual y **para evitar una grave afectación de los fines estatales para los cuales se pretendió la celebración del contrato**; sólo en dichos eventos se podrá modificar el contrato estatal, bien sea suprimiendo o adicionando obras, suministros o servicios.

En concordancia con lo anterior, la Sentencia C-300 de fecha 25 de abril de 2012, expediente D-8699, la Sala Plena de la Corte Constitucional recopila los conceptos y jurisprudencias emitidos con ocasión a la modificación del contrato estatal y expone que solamente habrá verdadera adición a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual.

Así las cosas, la reforma del objeto del contrato, en tanto elemento de su esencia, debe tener lugar en un nuevo contrato, permitir lo contrario llevaría a autorizar la sustitución sin el cumplimiento de formalidades propias del contrato estatal y en perjuicio de los principios que persiguen tales reglas, pues, la modificación del contrato no puede alterar su esencia y convertirlo en otro tipo de negocio jurídico.

Finalmente, la Contraloría General de la República profirió el Concepto 82709 de 2013, mediante el cual establece que *“los contratos estatales en los términos el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, pueden ser modificados de común acuerdo o en forma unilateral para evitar la afectación o la paralización de la ejecución del objeto contractual y para evitar una grave afectación de los fines estatales.”*, en aras de evitar un detrimento patrimonial.

Por lo anterior, el suscrito supervisor solicita efectuar la modificación del precitado contrato, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en acápite anterior; modificación que debe realizarse conforme lo regulado por el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que mediante memorando No. 100-196-26 de fecha 14 de agosto de 2026, el director del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá en su calidad de ordenador del gasto autoriza la realización del Modificatorio al contrato de prestación de servicios No. 062-26 del 14 de agosto de 2026.

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL CULTURA DEPORTE RECREACIÓN CAQUETA NIT: 891.190.167-8	MODIFICATORIO N°001 DEL CONTRATO No. 062-26	PAGINA 6 DE 10
		AGOSTO DE 2026

Que, la cláusula a modificar es la **Cláusula Sexta** – Condiciones Técnicas Exigidas del Contrato prenombrado.

Que, de conformidad con las consideraciones anteriores, se procede a celebrar el MODIFICATORIO N° 001 al contrato de prestación de servicios No. 062-26 del 14 de agosto de 2026, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, y en especial por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta el Instituto, en cuanto a las especificaciones técnicas y la cantidad de elementos requeridos, a continuación, se presenta el resumen las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida
SUMINISTRO DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y AEREO EN EL DESARROLLO DEL EVENTO		
Garantizar la prestación del servicio de transporte aéreo para 2 personas y transporte terrestre automotor mediante vehículos tipo buseta, bus, mixtos o vans, con capacidad entre 20 y 30 pasajeros, en la modalidad de ida y regreso, asegurando condiciones óptimas de seguridad, calidad, oportunidad y cumplimiento en la ejecución del servicio.		
1	Vuelo Bogotá - Florencia - Rionegro Antioquia	Unidad
2	Ruta Cartagena del Chaira - Florencia - Cartagena del Chaira	Unidad
3	Ruta El Doncello - Florencia - El Doncello	Unidad
4	Ruta San José del Fragua - Florencia - San José del Fragua	Unidad
5	Ruta Bucaramanga - Florencia - Bucaramanga	Unidad
SERVICIO DE HOSPEDAJE		
6	Garantizar el Servicio de Hospedaje en habitaciones en acomodación múltiples, dotadas con ventilador y/o aire acondicionado, televisión y baño privado, por un periodo de un (1) días.	Unidad
GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION EN EL DESARROLLO DEL EVENTO		
ALIMENTACION: El servicio de alimentación, deberá contar con desayuno, almuerzo y cena, para los deportistas, y participantes, cumpliendo con los requerimientos nutricionales específicos de los deportistas según sus necesidades y hábitos. El servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarías departamentales y/o municipales para este tipo de servicios.		
7	GARANTIZAR DESAYUNOS: Opción 1: caldo de pollo y/o hueso, huevos pericos, arepa, chocolate y pan Opción 2: tamales, arepa, chocolate y pan; Opción 3: carne en bistec, arroz, arepa, café,	Unidad
8	GARANTIZAR ALMUERZOS: Opción 1: Sancocho de hueso, arroz, ensalada, carne sudada, plátano y limonada. Opción 2: Sopa de verduras, pollo sudado, frijol, plátano maduro y limonada.	Unidad
9	GARANTIZAR CENAS: Opción 1: arroz, lentejas, tajadas, albóndigas, papas y limonada; Opción 2: arroz, espaguetis con carne, papa salada y limonada, Opción 3: arroz con pollo, pan tajado y limonada	Unidad
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS		
10	GARANTIZAR REFRIGERIOS: Opción 1: Ensalada de frutas compuesta por manzana, durazno, banano, melón, quesoillo, fresa, uvas y mango, acompañada de una porción de helado. Opción 2: Sándwich elaborado en pan blanco, con pollo, mayonesa, queso doble crema y	Unidad

	MODIFICATORIO N°001 DEL CONTRATO No. 062-26	PAGINA 7 DE 10
		AGOSTO DE 2026

	jamón, acompañado de una bebida a elección entre gaseosa, Pony Malta o jugo personal. Opción 3: Pastel de pollo o empanadas de carne, acompañado de guarapo campesino (mínimo 10 onzas) o jugo en caja. Cantidad y distribución:	
SUMINISTRO DE HIDRATACION		
11	Paca de agua en bolsa por 15 Unidades en presentación individual de 300ml	Unidad
SUMINISTRO DE INDUMENTARIA DEPORTIVA		
12	BALONES FUTBOL: Balón No. 5 con circunferencia 68 a 70 cm, un peso 410 a 450 gramos, rebote 125 a 155 cm, cubierta en PU de alta densidad, tecnología de espuma EVA, y cámara de butilo.	Unidad
SUMINISTRO DE UNIFORMES DE COMPETENCIA		
13	Uniformes personalizados, Camisetas cuello redondo manga corta y pantaloneta fabricados en tela lisa Plutón licrada liviana de secado rápido, más medias unicolor todos marcados con numeración, logos Institucionales	Unidad
SUMINISTRO DE TROFEOS, RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS		
14	MEDALLA: Medalla troquelada con logos institucionales y cinta previo diseño del ICDR y gobernación Caquetá	Unidad
15	TROFEO FORMA DE GUANTE: trofeo con base de pasta, en aluminio y/o acero inoxidable, con logos troquelados a color. De medidas 30 cm de alto x 10 cm de ancho	Unidad
16	GUANTES: Como premio, Látex sintético o mixto, corte híbrido, protección sin varillas, muñequera clásica con tira de velcro.	Par
17	GUAYOS: Como premio, Ajuste clásico, cierre de cordones, exterior sintético, forro textil. lengüeta perforada transpirable, costuras en antepié para un mayor control, suela multiterreno	Par
18	GORRAS: Como premio, protege la cara del sol durante el juego, sin molestar, y absorbe el sudor de la frente para que no penetre en los ojos.	Unidad
SUMINISTRO DE SONIDO DURANTE EL EVENTO		
19	Alquiler de sonido con transporte, instalación y operación de amplificación de Sonido profesional de 3000 vatios para la animación, ambientación y acompañamiento durante el evento, con las siguientes características: mínimo 2 cabinas, 1 consola digital de 5 entradas, 1 micrófono inalámbrico. Durante las horas del evento, incluye animador.	Global
PLAN DE CONTINGENCIA		
20	Servicio y elaboración del plan de contingencia que cuente con los procedimientos e instrucciones para el desarrollo normal de los juegos Batalla de arqueros Colombia - Caquetá 2026 El Gran Desafío, el Servicio de primeros auxilios, ambulancia y grupo de apoyo en escenarios deportivos durante el desarrollo de las jornadas deportivas.	Global
SERVICIO DE JUZGAMIENTO		
21	FUTBOL: Servicio de juzgamiento cada batalla deberá contar con un (1) juez central y un anotador por categoría.	Global
TALENTO HUMANO		
22	HONORARIOS: Preparador de arqueros equipo profesional Águilas Doradas	Unidad
SUMINISTRO POLIZAS PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES		
23	COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO Muerte Accidental \$30.000.000 Incapacidad Total y Permanente por Accidente - \$30.000.000 Auxilio Funerario por Muerte Accidental - \$6.000.000 Gastos Medicos por Accidente (Por Reembolso) - \$6.000.000 Gastos de Traslado (Por Reembolso) - \$6.000.000	Unidad

	MODIFICATORIO N°001 DEL CONTRATO No. 062-26	PAGINA 8 DE 10
		AGOSTO DE 2026

(...)

La cual quedaría así:

CLAUSULA SEXTA. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta el Instituto, en cuanto a las especificaciones técnicas y la cantidad de elementos requeridos, a continuación, se presenta el resumen las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida
SUMINISTRO DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y AEREO EN EL DESARROLLO DEL EVENTO		
Garantizar la prestación del servicio de transporte aéreo para 2 personas y transporte terrestre automotor mediante vehículos tipo buseta, bus, mixtos o vans, con capacidad entre 20 y 30 pasajeros, en la modalidad de ida y regreso, asegurando condiciones óptimas de seguridad, calidad, oportunidad y cumplimiento en la ejecución del servicio.		
1	Vuelo Bogotá - Florencia - Rionegro Antioquia	Unidad
2	Ruta Cartagena del Chaira - Florencia - Cartagena del Chaira	Unidad
3	Ruta El Doncello - Florencia - El Doncello	Unidad
4	Ruta San José del Fragua - Florencia - San José del Fragua	Unidad
5	Ruta Bucaramanga - Florencia - Bucaramanga	Unidad
SERVICIO DE HOSPEDAJE		
6	Garantizar el Servicio de Hospedaje en habitaciones en acomodación múltiples, dotadas con ventilador y/o aire acondicionado, televisión y baño privado, por un período de un (1) días.	Unidad
GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION EN EL DESARROLLO DEL EVENTO		
ALIMENTACION: El servicio de alimentación, deberá contar con desayuno, almuerzo y cena, para los deportistas, y participantes, cumpliendo con los requerimientos nutricionales específicos de los deportistas según sus necesidades y hábitos. El servicio de alimentación contratado deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y normativa establecida por el ministerio de salud, secretarías departamentales y/o municipales para este tipo de servicios.		
7	GARANTIZAR DESAYUNOS: Opción 1: caldo de pollo y/o hueso, huevos pericos, arepa, chocolate y pan Opción 2: tamales, arepa, chocolate y pan; Opción 3: carne en bistec, arroz, arepa, café,	Unidad
8	GARANTIZAR ALMUERZOS: Opción 1: Sancocho de hueso, arroz, ensalada, carne sudada, plátano y limonada. Opción 2: Sopa de verduras, pollo sudado, frijol, plátano maduro y limonada.	Unidad
9	GARATIZAR CENAS: Opción 1: arroz, lentejas, tajadas, albóndigas, papas y limonada; Opción 2: arroz, espaguetis con carne, papa salada y limonada, Opción 3: arroz con pollo, pan tajado y limonada	Unidad
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS		
10	GARANTIZAR REFRIGERIOS: Opción 1: Ensalada de frutas compuesta por manzana, durazno, banano, melón, quesoillo, fresa, uvas y mango, acompañada de una porción de helado. Opción 2: Sándwich elaborado en pan blanco, con pollo, mayonesa, queso doble crema y jamón, acompañado de una bebida a elección entre gaseosa, Pony Malta o jugo personal. Opción 3: Pastel de pollo o empanadas de carne, acompañado de guarapo campesino (mínimo 10 onzas) o jugo en caja. Cantidad y distribución:	Unidad

	MODIFICATORIO N°001 DEL CONTRATO No. 062-26	PAGINA 9 DE 10
		AGOSTO DE 2026

SUMINISTRO DE HIDRATACION		
11	Paca de agua en bolsa por 15 Unidades en presentación individual de 300ml	Unidad
SUMINISTRO DE INDUMENTARIA DEPORTIVA		
12	BALONES FUTBOL: Balón No. 5 con circunferencia 68 a 70 cm, un peso 410 a 450 gramos, rebote 125 a 155 cm, cubierta en PU de alta densidad, tecnología de espuma EVA, y cámara de butilo.	Unidad
SUMINISTRO DE UNIFORMES DE COMPETENCIA		
13	Uniformes personalizados, Camisetas cuello redondo manga corta y pantaloneta fabricados en tela lisa Plutón licrada liviana de secado rápido, más medias unicolor todos marcados con numeración, logos Institucionales	Unidad
SUMINISTRO DE TROFEOS, RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS		
14	MEDALLA: Medalla troquelada con logos institucionales y cinta previo diseño del ICDR y gobernación Caquetá	Unidad
15	TROFEO FORMA DE GUANTE: trofeo con base de pasta, en aluminio y/o acero inoxidable, con logos troquelados a color. De medidas 30 cm de alto x 10 cm de ancho	Unidad
16	GUANTES: Como premio, Látex sintético o mixto, corte híbrido, protección sin varillas, muñequera clásica con tira de velcro.	Par
17	GUAYOS: Como premio, Ajuste clásico, cierre de cordones, exterior sintético, forro textil. lengüeta perforada transpirable, costuras en antepié para un mayor control, suela multiterreno	Par
18	GORRAS: Como premio, protege la cara del sol durante el juego, sin molestar, y absorbe el sudor de la frente para que no penetre en los ojos.	Unidad
SUMINISTRO DE SONIDO DURANTE EL EVENTO		
19	Alquiler de sonido con transporte, instalación y operación de amplificación de Sonido profesional de 3000 vatios para la animación, ambientación y acompañamiento durante el evento, con las siguientes características: mínimo 2 cabinas, 1 consola digital de 5 entradas, 1 micrófono inalámbrico. Durante las horas del evento, incluye animador.	Global
PLAN DE CONTINGENCIA		
20	Servicio y elaboración del plan de contingencia que cuente con los procedimientos e instrucciones para el desarrollo normal de los juegos Batalla de arqueros Colombia - Caquetá 2026 El Gran Desafío, el Servicio de primeros auxilios, ambulancia y grupo de apoyo en escenarios deportivos durante el desarrollo de las jornadas deportivas.	Global
SERVICIO DE JUZGAMIENTO		
21	FUTBOL: Servicio de juzgamiento cada batalla deberá contar con un (1) juez central y un anotador por categoría.	Global
TALENTO HUMANO		
22	HONORARIOS: Preparador de arqueros con amplia experiencia en el futbol colombiano.	Unidad
SUMINISTRO POLIZAS PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES		
23	COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO Muerte Accidental \$30.000.000 Incapacidad Total y Permanente por Accidente - \$30.000.000 Auxilio Funerario por Muerte Accidental - \$6.000.000 Gastos Medicos por Accidente (Por Reembolso) - \$6.000.000 Gastos de Traslado (Por Reembolso) - \$6.000.000	Unidad

SEGUNDA: Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no adicionadas o modificadas por el presente acuerdo continúan incólumes.

TERCERA: El presente OTROSI MODIFICATORIO No. 001, se perfecciona y se ejecuta con la aprobación de las partes.

	MODIFICATORIO N°001 DEL CONTRATO No. 062-26	PAGINA 10 DE 10
		AGOSTO DE 2026

Para constancia se aprueba en SECOP II, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2026.

Aprobó:

Aprobó:

WILLIAN ARMANDO PARRA
Director ICDR

HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ
Repres. Legal
Establecimiento de comercio
DISTRIBUCIONES & PRODUCTOS CAQUETA.
NIT. 96342764-5

Revisó: Harol Mauricio López Vasquez
Abogado Jurídico Contractual ICDR

Elaboró: Gloria Patricia Castro Perdomo
Prof. Universitario ICDR